



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, 25 de agosto de 2022, En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el termino de traslado no se propusieron objeciones por la parte demandada a la liquidación del crédito dentro del presente asunto. Sírvese proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: Ejecutivo singular 2021-0001200
DEAMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: REINERIO GRAJALES BURBANO

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 30 DE AGOSTO DE 2022
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO